



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2017, acordó la supresión de la Ordenanza fiscal número 25, reguladora de la tasa por la autorización de vertidos en la escombrera municipal de residuos de la construcción y demolición y otros residuos inertes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Esteban de Gormaz, 4 de abril de 2017.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 936

BOPSO-42-12042017